

Ref. 1-2022-4629

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022
Radicado No. 2-2022-4750

Señor
JAIME DALBERTO MORENO GONZÁLEZ
betomoreno1880@hotmail.com

Asunto: conceptos clasificación.

Respetado Señor Moreno:

En respuesta a su comunicación del 11 de mayo del 2022, radicada en nuestra entidad con el número 1-2022-4629, mediante la cual nos pregunta si “los exámenes periódicos ocupacionales realizados a los funcionarios durante toda su vida laboral deben reposar en su historia laboral”, atentamente le enviamos el concepto técnico No. 88-2022.

Atentamente,

LAURA SANCHEZ ALVARADO
Subdirectora de Gestión del Patrimonio Documental
Archivo General de la Nación de Colombia

Anexo: concepto técnico No. 88-2022

Proyectó: Carlos Álvaro Gamboa Ruiz - Grupo de Organización, Descripción y Reprografía

Revisó: Eliana Barragán – Coordinadora Grupo de Organización, Descripción y Reprografía

Archivado en: Conceptos técnicos - Grupo de Organización, Descripción y Reprografía

CONCEPTO TÉCNICO N° 88-2022

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022

Referencia: Radicado Entrada / 1-2022-4629

Asunto: Concepto técnico.

Palabras Clave: clasificación

COMPETENCIA:

Previo a absolver la consulta, se señala que, de conformidad con la Resolución No. 104 del 22 de febrero de 2019, "Por la cual se establece el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los diferentes empleos de la planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado", esta Subdirección de Gestión de Patrimonio Documental, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

¿los exámenes periódicos ocupacionales realizados a los funcionarios durante toda su vida laboral deben reposar en su historia laboral? (sic)

CONSIDERACIONES:

Sobre la respuesta, conviene precisar, en primer término, que las consultas que se presentan a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

El Ministerio de la Protección Social dispuso, mediante Resolución 1918 de 2009¹, que los exámenes periódicos ocupacionales realizados a los funcionarios, **NO** se archivan en sus historias laborales:

"En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador"

Los exámenes de ingreso, periódicos y de egreso y las evaluaciones médicas ocupacionales se deben guardar y custodiar en respectiva historia clínica ocupacional del trabajador, la cual es de responsabilidad de la entidad promotora de salud a la cual esté afiliado o se vaya a afiliarse el trabajador.

En la historia laboral se archivan los certificados de aptitud laboral que tienen como finalidad informar, **solamente**, si un trabajador es "apto", "apto con reservas" o "no apto" para laborar en una entidad.

¹ Resolución 1918 de 2009 "Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones"

Sobre historia clínica ocupacional recomendamos a usted consultar las resoluciones mencionadas.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Cordialmente,

LAURA SANCHEZ ALVARADO

*Subdirectora de Gestión del Patrimonio Documental
Archivo General de la Nación de Colombia*

Proyectó: Carlos Álvaro Gamboa Ruiz - Grupo de Organización, Descripción y Reprografía
Revisó: Eliana Paola Barragán – Grupo de Organización, Descripción y Reprografía
Archivado en: Conceptos técnicos - Grupo de Organización, Descripción y Reprografía